



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 057 DE 2018

“Por la cual se renueva el Registro No. 038 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET PORTOALEGRE expedido mediante la Resolución 036 del 04 de abril de 2017”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, mediante el radicado No. 20174210070892 del 24 de febrero de 2017, solicito el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUNMARKET PORTOALEGRE”, que opera en el Centro Comercial Portoalegre Zona Común, localizado en la Carrera 58 No. 137 B – 01 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Que la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, mediante radicados Nos. 20174210076302 del 01 de marzo de 2017, 20174210105712 del 21 de marzo de 2017 y 20174210113802 del 27 de marzo de 2017, allego la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley 1225 de 2008 que fueron solicitados por la Dirección para la Gestión Policiva.

Que mediante Resolución No. 036 de fecha 04 de abril de 2017 la Dirección para la Gestión Policiva registró con el número de identificación 038 de 2017 el Centro de Entretenimiento Familiar denominado “FUN MARKET PORTOALEGRE”.

Que de conformidad con lo establecido en el Parágrafo 2 del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, establece “*el registro tendrá vigencia de un (1) año, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, sin perjuicio de que las modificaciones o cambios de las condiciones del registro inicial serán actualizadas al momento de ocurrir tales cambios o modificaciones*”.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **057 DE 2018**

Página 2 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 038 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET PORTOALEGRE expedido mediante la Resolución 036 del 04 de abril de 2017”

cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que para la renovación del Registro la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., con radicado No. 20184210046472 del 07 de febrero de 2018, aportó los siguientes documentos:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3, en medio magnético (CD).
2. Copia del Contrato de Concesión de Espacio Comercial del Centro Comercial Portoalegre y DIVERTROPOLIS S.A.S., firmado el 28 de octubre de 2014, con duración de seis (6) meses y prórroga automática, en medio magnético (CD).
3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual P.L.O No. 17-02-101007075 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 21 de octubre de 2017 hasta el 21 de octubre de 2018.
4. Póliza de Seguro de Pyme Comercial No. 17-23-101000431 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 17 de febrero de 2018 hasta el 17 de febrero de 2019.
5. Certificación por parte de Seguros del Estado S.A del conocimiento de las actividades que desarrolla la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S., donde señala el listado de las diferentes sedes donde ejerce el objeto social y la póliza cuenta con la cláusula del conocimiento del riesgo.
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento, en medio magnético (CD).
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones en medio magnético, en medio magnético (CD).
8. Concepto Técnico expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-00804-18 de fecha 12 de febrero de 2018, con vigencia de un (1) año.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento, en medio magnético (CD).
10. Certificación para la prestación de servicios médicos con la Clínica Partenón con fecha de 22 de enero de 2018, en medio magnético (CD).
11. Certificación de realización de pruebas previas a la puesta en marcha de los dispositivos ubicados en el Centro de Entretenimiento Familiar FUN MARKET PORTOALEGRE, en medio magnético (CD).
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-19710, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **057** DE 2018

Página 4 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 038 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET PORTOALEGRE expedido mediante la Resolución 036 del 04 de abril de 2017”

la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendios expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4. SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5. COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Suba, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTICULO 6. NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3., haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los tres (03) días del mes de abril del año 2018.

OSCAR JOSÉ BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director para la Gestión Políciva (E)

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Angelica María Segura Bonelli



Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

GDI-GPD-F034
Versión:01
Vigencia:5 de febrero de 2018



“Por la cual se renueva el Registro No. 038 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET PORTOALEGRE expedido mediante la Resolución 036 del 04 de abril de 2017”

Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 15 de diciembre de 2017 hasta el 14 de diciembre de 2018, en medio magnético (CD).

Que de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para la Renovación del Registro No. 038 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET PORTOALEGRE, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro del Dispositivo de Entretenimiento denominado “FUNMARKET PORTOALEGRE”, que opera en el Centro Comercial Portoalegre Zona Común, localizado en la Carrera 58 No. 137 B – 01 de la Ciudad de Bogotá D.C., con número de identificación 038 de 2017 de propiedad de la empresa DIVERTROPOLIS S.A.S, con NIT 900.643.600-3.

ARTÍCULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo:

TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	TIPO	ATRACCIONES O DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD
Kiddies	Cogan Truck	1	Kiddies	Pinocho	1
	Safari	1		Skychallenger Plane	1
	Barca	1		Grúas	Pulpo Loco
	Caballo Mustang	1	Toy Family		1
	Moto Rally	1	Fun E Ball	1	

ARTÍCULO 3. REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante



Continuación Resolución Número **057** DE 2018

Página 5 de 5

“Por la cual se renueva el Registro No. 038 de 2017 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado FUN MARKET PORTOALEGRE expedido mediante la Resolución 036 del 04 de abril de 2017”

11:24 am.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 04-abril-2018 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Olga Isabel Velazquez Pineda, en calidad de Dir. Teatro Humano identificado(a) con C.C. No. 40764.570 expedida en Florencia, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:


EL NOTIFICADO


QUIEN NOTIFICA

